

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 27. Tasas de interés de los préstamos del Banco Central

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Fijar a partir del 1º de julio de 1982 las siguientes tasas efectivas mensuales para los préstamos acordados a las entidades financieras a través de los regímenes "Básico" y "Adicional" a que se refiere la Circular REMON - 1 - 22 (Comunicación "A" 144):

1. Operaciones de la clientela general5,6%

El monto en pesos de los intereses resultante de aplicar la tasa de interés señalada precedentemente se reducirá, cuando corresponda, por la suma de los conceptos indicados en los puntos i) e ii) siguientes:

$$i) D_{CC} \cdot i_{CC} \cdot 1.000.000$$

$$ii) D \cdot b \cdot 1.00.00$$

donde:

D_{CC} : promedio mensual de depósitos en cuenta corriente sujetos a efectivo mínimo, en millones de pesos.

i_{CC} : tasa de interés efectiva mensual máxima para depósitos en cuenta corriente vigente durante el mes, en tanto por uno.

D : promedio mensual del total de depósitos sujetos a efectivo mínimo, en millones de pesos.

b : coeficiente a determinar por el Banco Central.

El valor del coeficiente "b" será inicialmente de 0,006.

2. Operaciones de los usuarios descritos en el punto 8. del Capítulo I y en el punto 2. del Capítulo IV..... 6,20%

3. Préstamos hipotecarios contemplados en el punto 3. del Capítulo III 0,5%”

En consecuencia quedan sin efecto las disposiciones comunicadas mediante la Circular REMON - 1 - 25 (Comunicación “A” 148).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alberto L.L. Chazelle
Gerente de
Programación Monetaria

Horacio A. Alonso
Subgerente General